



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAS
PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. La Ley N°18.883 que, "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
2. El artículo 52 de la Ley N°19.880 que, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. El DFL N°1, del Ministerio del Interior de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025, que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
5. Solicitud presentada por la funcionaria Andrea Ibarra Rivas
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4576, de 6 de diciembre de 2024, Asume como alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto N°3637/P2024, de 16 de diciembre de 2024 que, establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
8. El Decreto N°3291/P2025, de 23 de diciembre de 2025, Asciende al cargo de Secretario Municipal, la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
9. El Decreto N°1064/P2026, de 11 de febrero de 2026 que, establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la funcionaria individualizada ha solicitado autorización para desempeñar labores docentes en calidad de profesora del curso "Contratación Administrativa y Compras Públicas" que dictará la Universidad Adolfo Ibáñez, con el compromiso de compensar las horas en las que no desempeñará su cargo.
2. Que, dichas labores se realizaron los días 15, 16, 17, 23, 24 y 25 del mes de junio de 2026, en horario de 8:30 a 11:10 horas; los días 18 y 22 de junio de 2026, en horario de 8:30 a 12:40 horas, y el día 26 de junio de 9:00 a 11:30 horas.
3. Que, la Ley N°18.883 permite la compatibilidad de labores con cargos docentes hasta un máximo de doce horas semanales, siempre que el establecimiento no sea dependiente ni esté vinculado a la municipalidad donde se desempeña el funcionario solicitante y con la obligación de compensar las horas en que no desempeñará su cargo.
4. Que, el ejercicio de actividades docentes, no libera al funcionario de las obligaciones propias de su cargo, debiendo prolongar su jornada para compensar las horas en que no haya podido trabajar por causa del desempeño de éstas.
5. Lo dispuesto en el numeral 4.4 del decreto alcaldicio que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes, sobre la tramitación y autorización de los permisos docentes.
6. La solicitud de la funcionaria Andrea Ibarra Rivas en cual señala que las horas destinadas a las labores docentes, serán compensadas durante el mes de junio de 2026.
7. El V°B° de doña Alicia de la Cruz Millar, Directora de Asesoría Jurídica, jefatura directa de la solicitante.
8. El V°B° de doña Najel Klein Moya, administradora municipal.

875775

8593

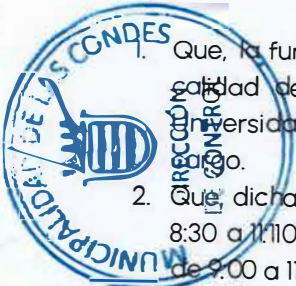
10598

10511

AUTORIZA COMPATIBILIDAD PARA EL
DESEMPEÑO DE LABORES DOCENTES DE
FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO SECC 1° N° 2372

LAS CONDES, 15 JUL 2026



DECRETO

1. **AUTORIZASE** la compatibilidad para el desempeño de labores docentes a la funcionaria **Andrea Ibarra Rivas**, Run: [REDACTED] Contrata Profesional Grado 6°, quien se desempeña en el Dirección de Asesoría Jurídica, quien dictó clases en el curso "Contratación Administrativa y Compras Públicas" en la Universidad Adolfo Ibañez.
2. **ESTABLÉZCASE** que el ejercicio de dicha labor docente se llevó a cabo bajo el siguiente régimen horario:
 - Días 15, 16, 17, 23, 24 y 25 de junio de 2026, de 8:30 a 11:30 horas. (incluye traslado).
 - Días 18 y 22 de junio de 2026, de 8:30 a 13:00 horas. (incluye traslado).
 - Día 26 de junio de 2026, de 9:00 a 11:50 horas. (incluye traslado).
3. **DISPÓNGASE**, de conformidad al Artículo 86 de la Ley N°18.883, que la funcionaria autorizada se encontraba legalmente obligada a prolongar su jornada laboral municipal para compensar íntegramente las horas en que no trabajó por causa del desempeño de las labores docentes referida, con el fin de cumplir con las 44 horas semanales de trabajo ordinario.
4. **ESTABLÉZCASE**, que, la compensación de horas se hizo efectiva en el mes de junio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Archivo/SEC
- Interesada